LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1947

COLEGIO SECUNDARIO .--- Crease en Camargo.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:---Articulo 1o.--- Crease un Colegio Secundario en Camargo, capital de la Provincia Cinti. Articulo 2º,---- Del Presupuesto Nacional de Educación de la gestión 1948 se destinará la suma de cien mil bolivianos (Bs.100.000.---) para la organización del primer curso, gastos de alquiler etc., que demande la instalación del Colegio Secundario a que se refiere el articulo anterior.

Articulo 3o.--- El Ministerio de Educación ira destinando anualmente las sumas necesarias para ir completando los cursos y para lograr el normal funcionamiento de este colegio a que se refiere la presente ley. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera .--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- P. Saucedo Barberí. , Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G . .--- A. Alba.